



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1077-2018/MPS-GDEL.**

Sullana, 05 de Diciembre del 2018

Visto, el expediente N° 34000 de fecha 06 de Noviembre del 2018, presentado por Don. **AMOS LEON FLORIAN**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AGUILA S-21 S.R.L."**, debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante **partida registral N°11002390**, con RUC N°20483884932, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto Don. **AMOS LEON FLORIAN**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AGUILA S-21 S.R.L."**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: **Unidades salientes**, P2X-191, P1N-013, P2E-561 y P1P-264, por las unidades vehiculares **entrantes**: P3Y-917, H10-251, APP-669 y D1N-168, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°1077-2018/MPS-GDEL de fecha 05.12.2018

sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, mediante Resolución Gerencial N°015-2018/MPS-GDEL de fecha 05.01.2018, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2027, en la que se encuentran inmersa las unidades de placa de rodaje: P2X-191, P1N-013, P2E-561 y P1P-264.

Que, con Informe N°459-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°628-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse está inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A vigente y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°615-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Don: por Don. AMOS LEON FLORIAN, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1077-2018/MPS-GDEL de fecha 05.12.2018  
en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

N°	UNIDAD SALIENTES	AÑO FAB	N°	UNIDAD ENTRANTES	AÑO FAB
01	P2X-191	2016	01	P3Y-917	2018
02	P1N-013	2011	02	H1O-251	2013
03	P2E-561	2013	03	APP-669	2015
04	P1P-264	2000	04	D1N-168	2001

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje N° P2X-191, P1N-013, P2E-561 y P1P-264. Así mismo la anulación de la Tarjeta de circulación, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: N° P3Y-917, H1O-251, APP-669 y D1N-168, conforme se consta en las tarjetas de identificación vehicular expedida por la SUNARP formen parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 015-2018/MPS-GDEL de fecha 05 de enero del 2018 que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta Recorrido de Origen y Recorrido de Retorno según lo estipulado en el artículo segundo del permiso de Operación antes mencionado, determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2027.

**ARTICULO CUARTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

cc.  
Inters.-  
GM.  
SGTySV (Exp. N°34000 con 28 fs)  
Archivo  
E.M.CH/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Edoñ Eduardo Pastor Merino Chunga  
Gerente de Desarrollo Económico Local